



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 - 2007 - MD-JLB-R

J. L. Bustamante y Rivero, 2007 noviembre 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del 2007, la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Empresa de Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros Crucero Congata S.A.A. "CRUCOSAA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás..."

Que, la Empresa "CRUCOSAA", viene laborando en la Avenida Andrés Avelino Cáceres frente al Mercado Señor de los Milagros y parte del mercado Virgen de Copacabana brindado el servicio de taxi para los vecinos de la zona y el público en general.

Que, la renovación del presente Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a estacionamientos ubicados en la Avenida Andrés Avelino Cáceres frente al Mercado Señor de los Milagros y parte del Mercado Virgen de Copacabana.

Que, mediante Informe Legal N° 454-2007-GAL/MDILBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la renovación del Convenio con la Empresa, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - RENUÉVESE la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Empresa de Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros Crucero Congata S.A.A. "CRUCOSAA".

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ATTESTAR
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (cop.)
G. Econ. a la Ciudad
G. Adm. Tránsito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000021


MUNICIPALIDAD J.L.B. y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
07 DIC 2007
Firma: *lmh* Hora: 10:00


MUNICIPALIDAD J.L.B. y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
07 DIC 2007
Nº: _____
Hora: _____
Firma: _____


GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
07 DIC 2007
Folio: _____ Hora: 10:16
Firma: *Q* c/exp


MUNICIPALIDAD J.L.B. y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
07 DIC. 2007
Folio: _____ Hora: 10:23
Firma: _____


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS GUSTAMANTE Y RIVERO
Gerencia de Servicios a la Ciudad
07 DIC. 2007
RECIBIDO
Hora: 10:39 Firma: _____